



RESOLUCIÓN Nº 30/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1.

Asunción, 25 de enero de 2022.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley Nº 1.553/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley Nº 6.873/2022 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022".

El Decreto Nº 6.581/2022 "Por el cual se reglamenta Ley Nº 6.873, del 04 de enero del 2022 <<Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022>>".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inciso 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley. Inciso 6. Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Que, la Ley Nº 2.874/06 "Del Deporte", dispone en su artículo 16 lo siguiente: "Los fondos de la Secretaría Nacional de Deportes, serán destinados en forma exclusiva a las finalidades establecidas en ésta ley. El Secretario Nacional de Deportes, es responsable de la administración del Patrimonio de la SND de conformidad a lo dispuesto en el artículo 106 de la Constitución Nacional" y concordantes con el Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el ejercicio año 2020, y la Ley Nº 1.535 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Que, el artículo 21 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", dicta: El Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte será destinado a subvencionar a las siguientes actividades personas: a) la construcción, acondicionamiento y mantenimiento de instalaciones deportivas departamentales o municipales, previsto en el artículo 106 de los

Dr. María Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Patricia Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 30/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

2.

planes de gestión de dichas instalaciones. b) las estrategias plurianuales de las Federaciones Deportivas, de conformidad a la Política Nacional del Deporte y los convenios de objetivos que se suscriban. c) los planes de preparación de los deportistas de rendimiento que integren la lista de deportistas de rendimiento establecida en esta Ley.

Que, el artículo 22 de la Ley 2.874/06 "Del Deporte", dicta: "*La Secretaría Nacional de Deportes y las Federaciones Deportivas establecerán convenios para el financiamiento de las siguientes actividades de estas últimas: a) alto rendimiento, entendido como el deporte practicado según las normas generales de esta Ley y las reglas de prácticas deportivas nacionales e internacionales, con el fin de obtener resultados competitivos e integrar personas y comunidades de diferentes países. b) la organización, entendida como el establecimiento de una estructura nacional de funcionamiento administrativo y c) el desarrollo, entendido como la extensión de la práctica deportiva al mayor número de personas mediante la prestación de un servicio calificado.*

Que, el Artículo 23 de la Ley 2.874/06 "del Deporte", estipula: "*La Secretaría Nacional de Deportes definirá las condiciones y documentos que deben ser presentados conjuntamente con la solicitud de subvención*".

Que, de acuerdo a la Ley del Deporte, la Secretaría Nacional de Deportes es el órgano ejecutor de los planes y programas del Deporte Nacional, instrumentado en una política nacional del deporte, fundada en los objetivos estratégicos del Gobierno Nacional, así como también fueron establecidos, las funciones y atribuciones para desarrollar reglamentos en el ámbito de las facultades señaladas en la propia ley.

Que, es necesario el cumplimiento obligatorio de la reglamentación para las Entidades Deportivas que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional Deportes, como asimismo para Municipios y Gobernaciones, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos de nivel nacional e internacional, enmarcados en la Política Nacional de Deportes.

POR TANTO, y en uso de sus facultades legales

LA MINISTRA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º.

Aprobar el Reglamento del Objeto de Gasto 839 "OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS", y del Objeto de Gasto de Gasto 879 "TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS", del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, el cual forma parte adjunta de la presente Resolución, como anexo.

Dr. Amicia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Ministra
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



RESOLUCIÓN Nº 30/2022.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL OBJETO DEL GASTO 839 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS, Y DEL OBJETO DE GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, CORRESPONDIENTE EL EJERCICIO FISCAL 2022.

3.

Artículo 2º. Disponer que la presente Resolución, sea de cumplimiento obligatorio para todas las Entidades Deportivas, Municipios, Gobernaciones e Instituciones sin Fines de Lucro que reciban aportes de la Secretaría Nacional de Deportes, en el Objeto de Gasto 839 y 879 del Clasificador Presupuestario, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022.

Artículo 3º. Determinar que la presente reglamentación tendrá una aplicación paulatina en aquellas disposiciones incorporadas en el presente ejercicio y su implementación total a partir del 1º de abril del 2022.


Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Dir. M. Aquino
Dirección General de Asesoría Jurídica y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Juan Carlos Cañiza Denis
Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional de Deportes



 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 30/2022
	REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.	

REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES IMPUTABLES A LOS OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879.

CAPÍTULO I
NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objetivo. Reglamentar las transferencias del Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte de la Secretaría Nacional de Deportes, en el marco de lo establecido en los Artículos 17 al 23 de la Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”, que estarán destinados a la afectación de gastos inherentes a la promoción del deporte nacional a través de subvenciones a las entidades privadas,- organizaciones intermedias deportivas del país, Gobernaciones y Municipalidades, que se encuentran establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, reglamentado en su Decreto, imputables al OBJETO DE GASTO 839 “OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO VARIAS” y al OBJETO DEL GASTO 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS y de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1.535/1999 “DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO”.

Artículo 2°. Ámbito de aplicación. Las disposiciones reglamentarias establecidas en la presente Resolución, serán de cumplimiento obligatorio para las Entidades Deportivas inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes, como así también los órganos de gobierno local departamental o municipal con personería jurídica y autonomía política, administrativa y normativa, que soliciten subvención o aportes económicos para planes o actividades, programas y proyectos a nivel nacional e internacional, con cargo al Fondo Nacional de Desarrollo del Deporte (Artículo 21 de la Ley 2.874/2006 del Deporte). A efecto de esta reglamentación se entenderá por Entidad:


- a) Entidades Deportivas
- b) Entidades Departamental o Municipal

Artículo 3°. Marco Legal. El presente Reglamento tiene como marco normativo las siguientes disposiciones:

- a) Constitución Nacional;
- b) Ley N° 2.874/2006 “Del Deporte”.
- c) Ley N° 6.873/2022 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”, y su Decreto Reglamentario N° 6.581/2022.
- d) Ley N° 1.535/1999 “De Administración Financiera del Estado”.
- e) Ley N° 2.051/2000 “De Contrataciones Públicas”, de manera supletoria.
- f) Ley N° 6.511/2000 “Que establece disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la Administración Pública”, de manera supletoria.
- g) Normas Generales y Básicas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.
- h) Resolución SND N° 269/2019 “Por la cual se establecen procedimientos administrativos para firma de contratos de aporte económico entre la Secretaría Nacional de Deportes y Atletas que integran la lista de deportistas de alto rendimiento, para preparación y participación en competencias nacionales e internacionales”.
- i) Reglamentos relativos a la entrega y rendición de cuentas de aportes estatales. (Resolución CGR N° 236) y Artículo 16 del Decreto 6.581/2022 reglamento de la Ley N° 6.873/2022

Juan Carlos Cañiza Denis
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes


 Catalina Morales Agüero
 Asesora Jurídica Nacional

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

2

- j) Resolución CGR N° 951/2009 Por la cual se reglamenta la presentación de las rendiciones de cuentas de las entidades sin fines de lucro o con fines de bien social, a la Contraloría General de la República, sobre las transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado, incluyendo las Municipalidades, y se establecen los procedimientos internos.

Artículo 4°. Reglas de Interpretación. En caso de discrepancias, omisiones, contradicciones y/o diferencias en la aplicación del presente Reglamento, prevalecerán las disposiciones de la Ley Anual de Presupuesto y su Decreto Reglamentario, luego los principios generales del derecho administrativo y del derecho público.

Artículo 5°. Incumplimiento. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento en la etapa de evaluación de la subvención solicitada, producirá de forma automática el rechazo del pedido de subvención presentado ante la SND. Si el incumplimiento sobreviniere en la etapa de rendición de cuentas se aplicará lo dispuesto en la Ley Anual “Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación”, la Ley 2.874/2006 “Del Deporte”, y las disposiciones reglamentarias relativas a la falta de rendición de cuentas y ésta reglamentación.

CAPITULO II DE LOS PROYECTOS DE SUBVENCIÓN


Artículo 6°. Los proyectos de subvención objeto de la reglamentación, deberán ser solicitados a la Secretaría Nacional de Deportes, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Nota dirigida a la Máxima Autoridad Institucional
 - a.1) Para Entidades Privadas y Organizaciones Deportivas Inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas: La Nota deberá estar suscripta por representantes autorizados conforme a las normativas vigentes, solicitando la subvención con la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)**
 - a.2) Para Órganos de Gobierno local departamental o municipal: La Nota deberá estar suscripta por las autoridades electas como Gobernadores o Intendentes Municipales solicitando la subvención con la identificación del nombre del proyecto, ya sea de inversión, bienes y/o servicios, eventos o actividades, fechas o periodos de realización y el monto en guaraníes. **(Anexo I)**
- b) Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica **(Anexo II)**, debidamente firmada por los representantes legales citados en el inciso a) con mandato vigente: quienes podrán solicitar en casos debidamente justificados hasta el 5% del total del proyecto para gastos administrativos, que deberá corresponder exclusivamente al proyecto presentado. En los casos de Grupo Nivel 100 “Servicios Personales”, a ser incluidos dentro de los gastos administrativos, se deberá considerar los topes mencionados en el inciso i) del presente artículo.
- c) Formulario B-01-01 B “Programación de Ingresos”. **(Anexo III)**
- d) Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”. **(Anexo IV)**
- e) Formulario B-01-01 D “Planificación de servicios entregados y asignación financiera”. **(Anexo V)**

- f.) Para Entidades Privadas y Organizaciones Deportivas Inscriptas en el Registro de Entidades Deportivas: Copia autenticada por Presidente y Secretario, con

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

vigente, del Acta de sesión de la Comisión Directiva, debidamente suscripta conforme al Estatuto vigente, donde se aprueba el pedido de subvención de la Entidad Deportiva a la Secretaría Nacional de Deportes.

Para Órganos de Gobierno local departamental o municipal: Copia autenticada por Secretaría General de los órganos de Gobierno de la resolución de la Junta Departamental o Junta Municipal, donde se aprueba el pedido de subvención realizado por el Gobernador o el Intendente Municipal, con sello y firma de los representantes respectivos.


- g) En caso de invitación para participar de un evento deportivo internacional, acompañar a la misma, el programa tentativo de competencias y/o el calendario del evento; en cuanto a los eventos nacionales deberán estar adjuntos a la misma.
- h) En caso de solicitar pasajes (aéreos y/o terrestres), traslados internos en el lugar de destino, hospedaje; podrá constar en la Ficha Técnica y en casos necesarios adjuntar la lista de beneficiarios provisoria o definitiva, discriminando entre atletas, cuerpo técnico (describir cargos) y los dirigentes o representantes de la Entidad que solicita la subvención. Así mismo se deberá informar sobre el mecanismo de selección de los atletas que representarán a la Entidad cuando la competencia sea internacional que avale la lista de beneficiarios mencionados precedentemente.
- i) En caso de solicitar pago de servicios personales, deberán especificar la proyección del monto a ser asignado conforme Topes por objeto de gastos establecidos en la Ley de Presupuesto y sus reglamentaciones (jornales, personal técnico, honorarios profesionales), presentar un borrador de contrato y un listado de beneficiarios en el cual conste el servicio a prestar, monto y la vigencia del mismo.
Los que ocupen cargos directivos en la Entidad no podrán percibir remuneración alguna como personal o profesional, tales como prestación de servicios u otros conceptos, con cargo a los fondos transferidos. Exceptúese de ésta disposición a las personas que están afectadas a los trabajos de Organización y realización de los XII Juegos Suramericanos Asunción 2022, organizados por la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR).
- j) En caso de solicitar textiles y vestuarios (indumentaria deportiva) e implementos deportivos, se deberá detallar: cantidad, precio unitario y precio total, en el Plan Presupuestario de la Ficha Técnica (**Anexo II**).
- k) En caso de solicitar combustible, su consumo deberá tener relación al proyecto misional subvencionado.
- l) En caso de solicitar subvenciones para la realización de capacitaciones, adiestramientos y entrenamientos, se deberá adjuntar el programa oficial de los mismos.
- m) Para las subvenciones de capital, que deben ser imputados en el Objeto del Gasto 879 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PRIVADO VARIAS, sólo se podrá programar gastos de inversión y adquisición de bienes, para la promoción del deporte, como así también construcciones, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones de las Entidades previa aprobación de los planes de gestión de las Municipales y Gobernaciones a través de la Junta Municipal o Departamental y en los casos de entidades deportivas a través de los planes federativos.

En los casos de mejoras constructivas, fuera de las instalaciones de la Secretaría Nacional de Deportes, se deberán presentar documentos que demuestren el derecho corriente a la Titularidad del Inmueble; o la disponibilidad del mismo, contrato de usufructo, comodato, o autorización del propietario con un plazo no menor de 10 años.

Para todas las subvenciones de capital que impliquen obras civiles, se deberá acompañar las Especificaciones Técnicas, además de lo establecido en los **ANEXOS II y XIII** – Requisitos para solicitud/Pago de transferencia de capital

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 30/2022
	REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.	

4

proyectos de inversión presentados por las gobernaciones o municipalidades o en su caso por entidades deportivas.

La SND podrá solicitar cualquier otra información necesaria y/o adicional para el análisis de los proyectos o desembolsos, en los casos que fuere necesario.

Artículo 7°. Las solicitudes de financiamiento para la provisión de viáticos al interior y exterior del país, se regirán conforme a la Tabla de Valores de Viáticos al Interior y Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país, Anexo B-03-01 y Anexo B-03-02 respectivamente del Decreto N° 6.581/2022, Reglamentario de la Ley N° 6.873/2022.

Cuando se trata de Viáticos al Exterior del país, se tomará como valor del viático por día, lo estipulado específicamente en la 1ra. Columna del Anexo B-03-02 “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del país”, correspondiente a Funcionarios de los OEE.

Artículo 8°. Para las compras de Bienes, Servicios u Obras a partir de guaraníes 4.999.999.-, las Entidades deberán realizar un proceso competitivo de adquisición con por lo menos tres (3) presupuestos que deberá contener los siguientes datos verificables: Razón Social, Dirección, Teléfono, fecha de emisión, periodo de validez de la oferta, descripción de los bienes a proveer, cantidades, precios unitarios y totales, con la firma, aclaración y numero de cedula de identidad del responsable del comercio; debiéndose optar por la oferta de mercado más económica.

Además de los presupuestos se deberá adjuntar el Cuadro Comparativo de ofertas formulario B-02-08 **Anexo IX** con el proyecto respectivo, con excepción de los gastos realizados en el grupo 100. Dichos presupuestos y cuadro comparativo deberán presentarse también en los siguientes casos:

- a) Prestaciones de servicios que alcancen el monto de Gs. 4.999.999.-
- b) Compras de un mismo proveedor, dentro del mismo mes, cuyo importe individual o la sumatoria de estas alcancen o superen la suma de Gs. 4.999.999.-

En caso de productos o bienes adquiridos de un representante exclusivo se deberá acompañar una aclaración emitida y firmada por el proveedor, y, si se tratasen de medicamentos o insumos médicos, se adjuntarán copia autenticada del poder de representación exclusiva.

Para la contratación de profesional del ámbito deportivo podrá realizarse de manera directa en el objeto del gasto 269, siempre que el mismo cuente con comprobada solvencia formativa en la modalidad de que se trate, como también con reconocida y probada trayectoria, debiendo dicho profesional suscribir un contrato con la entidad solicitante. En caso de no cumplirse los requerimientos establecidos, deberán presentar 3 (tres) presupuestos de profesionales que deberán contener los siguientes datos verificables: Dirección, Teléfono, los servicios a proveer, periodo de contratación, precios unitarios y totales, con la firma, aclaración y numero de cedula de identidad del profesional; debiéndose optar por la oferta de mercado más conveniente.


Artículo 9°. La suma entregada por la SND para la realización de una obra, deberá estar debidamente garantizada por el 100% del valor del proyecto aprobado.

La garantía deberá ser solicitada por la Entidad beneficiaria del aporte estatal a la empresa contratista adjudicada, que deberá extenderla a favor de la misma con vigencia de plazo de 60 días posteriores de la vigencia del contrato.

En los casos de modificaciones y/o ampliaciones del cronograma del proyecto se deberá solicitar la extensión de la vigencia de la póliza de garantía en los mismos términos anteriormente señalado.

[Handwritten signature]
 Juan Carlos Caniza
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes

[Handwritten signature]
 Patricia Morales Agüero
 Ministra Ejecutiva Nacional
 Secretaría Nacional de Deportes

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

Artículo 10°. Para las transferencias sucesivas de los proyectos de obras civiles, el desembolso estará supeditado al pedido por nota de la Entidad subvencionada, estableciendo el monto solicitado, que deberá estar acompañada con el certificado de avance de obras y con el visto bueno del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada conforme a lo establecido en el **Anexo XIII**.

Artículo 11°. De la ampliación y modificación de Proyecto:

- a) En caso que se solicite ampliación de monto en el marco de un proyecto de obras en ejecución, la misma deberá estar comprometida con la culminación del proyecto inicial, para lo cual la Entidad deberá solicitar mediante nota, adjuntando el informe del fiscalizador asignado por la Entidad subvencionada, que respalde dicha solicitud. La ampliación de monto no podrá superar el 20% del monto total del convenio en ejecución. Las ampliaciones serán evaluadas por el Comité Evaluador de Proyectos y autorizada por la Máxima Autoridad y podrán ser solicitadas por única vez.
- b) En caso de solicitud de modificación de un proyecto de obras inicialmente aprobado, deberá ser solicitada mediante nota, especificando las razones técnicas, legales u otros fundamentos debidamente justificados, las cuales serán evaluadas por el Comité Evaluador de Proyectos y autorizada por la Máxima Autoridad.

Artículo 12°. Una vez aprobado los proyectos, las Entidades deberán presentar las siguientes documentaciones a la Dirección General de Administración y Finanzas:

- a) Constancia de inscripción en el IDAP (Identificador del Acreedor Presupuestario), aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- b) Copia del Registro Único del Contribuyente, aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- c) Constancia de Certificación Bancaria vigente, aplica para Entidades que reciban subvenciones por primera vez.
- d) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- e) Factura Crédito Legal por el monto aprobado.

Artículo 13°. Para el monitoreo y avance del cumplimiento de los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas o proyectos, las Entidades deberán presentar el formulario B-01-04 INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTION, en forma semestral y a más tardar 15 días corridos después de haber culminado cada semestre. (**Anexo VII**).


Artículo 14°. Visibilidad del financiamiento. La Entidad que reciba financiamiento de ésta Secretaría de Estado, deberá aplicar las siguientes reglas de visibilidad del financiamiento:

- a) Los eventos financiados por la SND (talleres, conferencias, seminarios, etc.) deberán llevar el logo de la SND y del Gobierno Nacional, así como ser mencionada como financiadora del evento durante el desarrollo de la misma.
- b) Bienes de cualquier naturaleza, financiados por la SND deberán llevar el logo de la SND y del Gobierno Nacional en un lugar y tamaño visibles y de difícil destrucción.
- c) Propagandas en medios televisivos, radiales o escritos, acerca de actividades de los proyectos financiados por la SND, ésta deberá ser mencionada como financiadora del evento.
- d) Obras de Infraestructura financiadas por la SND, deberán ser anunciadas con un cartel que se incluya el logo de la SND y el Gobierno Nacional. Una vez concluida la

Juan Carlos Caniza Denis
Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Agüero

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

6

ser colocado en un lugar de alta visibilidad, un cartel, placa, u otra señalización que informe el financiamiento por la SND y el Gobierno Nacional.

e) La SND y el Gobierno Nacional deberán ser mencionados como financiadores de los proyectos, con indicación del proyecto financiado, en los informes anuales de las Organizaciones beneficiarias de financiamiento por la SND.

Artículo 15°. Plazos para la presentación de los proyectos, solicitudes de desembolsos y/o reconsideraciones.

Para el otorgamiento de subvenciones a las Entidades, departamentales y municipales deberán ceñirse a los siguientes plazos:

- a) Presentación del Programa o Proyectos Deportivos (Eventos financiados por el Objeto de Gasto 839) con una anticipación de no menos de quince (15) días hábiles.
- b) Periodo de Presentación de Programas o Proyectos, solicitudes de desembolsos y/o reconsideraciones ante la Secretaría Nacional de Deportes, serán recepcionados hasta el 5 de cada mes o el primer día hábil siguiente.

Las presentaciones fuera del plazo establecido no serán evaluadas y para su posterior evaluación deberán solicitar la reconsideración del proyecto presentado.

La Dirección General de Deportes, podrá excepcionar dichos plazos, conforme al análisis previo.

CAPÍTULO III
DEL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS


Artículo 16°. Las Entidades Deportivas que soliciten subvención para la ejecución de sus programas y proyectos, deberán presentar y mantener actualizado sus datos durante el presente ejercicio fiscal, en relación a las siguientes documentaciones:

Documentos Permanentes:

- a) Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente.
- b) Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades.
- c) Copia Autenticada por Escribanía de CI del presidente actual.
- d) Copia Autenticada por escribanía de CI del tesorero actual.
- e) Copia Autenticada por escribanía de CI del secretario actual.
- f) Registro de Firma Original actualizado de las autoridades de la Comisión Directiva y del Contador de la Entidad. Actualizar el Registro de Firmas a través del Formulario 08 - Secretaría General Registro de Entidades Deportivas (RED).V1 – Registro de Firma de Entidades Deportivas. **(Anexo VI)**.
- g) Copia Autenticada por Escribanía del Documento que acredita la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad. Actualizar la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad, a través del Formulario 09 – Secretaría General Registro de Entidades Deportivas (RED).V1 – Personas Autorizadas para firmar. **(Anexo VI)**.
- h) Copia Autenticada de asamblea ordinaria del Ejercicio vigente.
- i) Croquis de ubicación de la Entidad, actualizada, firmada y sellada por el presidente de la Entidad.
- j) Correo Electrónico de la Entidad Deportiva a efectos de notificaciones.

Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p align="center">SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p align="center">RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

7

- k) Nómina de Entidades Afiliadas. Actualizar la nómina de Entidades Afiliadas a través del Formulario 10 - Secretaría General Registro de Entidades Deportivas (RED).V1 – Entidades Afiliadas. **(Anexo VI).**

Documentos Temporales:

- Antecedente Policial del presidente
- Antecedente Judicial del presidente
- Antecedente Policial del tesorero
- Antecedente Judicial del tesorero

En caso de contar con antecedentes o con inhabilitaciones no podrán administrar los fondos públicos solicitados. Expirada la validez de los certificados indicados, la organización deportiva recurrente está obligada a actualizar la vigencia de los mismos, CASO CONTRARIO no se dará curso al proyecto presentado.

- Copia Autenticada por escribanía de CI del Contador actual.
- Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público de no recibir aportes de otra entidad. Conforme a lo dispuesto en el art. 5° inciso d.9), del Decreto N° 6.581/2022 de la Ley N° 6.873/2022. No serán aceptados los documentos que solo cuenten con la hoja de certificación de firma emitida por Escribano.
- Certificado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (constancia de comunicación a la SEPRELAD de cambio de autoridad de la entidad). (Resol. SEPRELAD N° 218/2011). En caso de cambio de autoridades presentar constancia de comunicación realizada a la SEPRELAD.
- Certificado de Inscripción de Entidad Beneficiaria expedida por la Abogacía del Tesoro, la cual debe actualizarse con cada cambio de autoridad.
- Copia autenticada por escribanía de balance financiero del Ejercicio anterior, aprobado por asamblea e informado ante la SET, Subsecretaría de Estado de Tributación, del MH, Ministerio de Hacienda. El acta de la Asamblea Ordinaria debe mencionar la aprobación del balance.

Artículo 17°. Aprobar el **Anexo VI** “FORMULARIO 05 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2”, a ser expedido por el Departamento de Registro de Entidades Deportivas dependiente de la Secretaría General de la Secretaría Nacional de Deportes, el cual contiene las informaciones mínimas que deberá proveer la citada dependencia Institucional, cuando le sean requeridas en el marco de la sustanciación de expedientes ingresados a la Secretaría Nacional de Deportes. Así como los FORMULARIOS 01, 08, 09 y 10 –SECRETARÍA GENERAL- V1.

Las solicitudes de financiamiento de proyectos y solicitudes de posteriores desembolsos deberán contar con el informe de Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría General actualizados al momento de la aprobación del proyecto o desembolso. En caso de no cumplir con la presentación de algún documento se otorgará un plazo de 2 días hábiles a la entidad para la presentación de las mismas, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores.


CAPITULO IV
DEL PROCESO DE ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE SUBVENCION DE LOS
PROYECTOS

Artículo 18°. Los Proyectos presentados por las Entidades para su análisis y aprobación, estarán


Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



 Ministro Secretario Nacional

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 30/2022
	REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.	

sujetos a los trámites reglados en el presente Reglamento.

Artículo 19°. Los Proyectos presentados una vez ingresados por Mesa de Entrada de la Secretaría Nacional de Deportes, en la forma exigida por ésta reglamentación, serán remitidos de manera digital a la Dirección General de Deportes y a la Dirección de Infraestructura; y en forma física a la Dirección General de Administración y Finanzas quien derivará al Departamento de Gestión Operacional, para la revisión formal y sustancial.

Artículo 20°. El Departamento de Gestión Operacional queda facultada a requerir información complementaria a la Entidad requirente, otorgándole un plazo de 2 días hábiles, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores, estos deberán remitir los requerimientos dentro del plazo señalado en este artículo en formato digital a través del correo institucional y podrá realizar la entrega en forma física al momento de la rendición de cuentas.

También, podrá solicitar reportes o informaciones necesarias a la Dirección de Alto Rendimiento y Federaciones, a la Dirección de Infraestructura, al Departamento de Registro de Entidades Deportivas y Departamento de Rendición de Cuentas, u otra dependencia de la SND, a fin de que remitan las informaciones que obran en sus registros, conducentes al análisis del proyecto presentado. El Departamento de Gestión Operacional dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, deberá remitir todos los legajos con el informe respectivo, para el estudio del Comité Evaluador de proyectos, conformado por resolución.

Artículo 21°. El Comité Evaluador de proyectos realizará la verificación y análisis de los informes y reportes emitidos por las áreas involucradas al proceso. Dicho comité contará con una Secretaria de Actas quien se encargará de convocar a los demás miembros del comité para la evaluación final de los proyectos para emitir la recomendación de aprobación y/o rechazo de los mismos según cada caso, a la Máxima Autoridad.

Artículo 22°. La Secretaria de Actas del Comité Evaluador remitirá a la Asesoría Jurídica los Proyectos aprobados para la elaboración y suscripción del Convenio de Financiación, y posteriormente a la Secretaría General para elaboración de Resolución que aprueba el proyecto, homologa la suscripción del convenio y autoriza el desembolso aprobado por la Máxima Autoridad.

Así también la Secretaria de Actas del Comité se encargará de comunicar a las entidades, la no aprobación del proyecto presentado.

Artículo 23°. El monto del presupuesto asignado en el año a cada Entidad Deportiva, será desembolsado conforme a los proyectos presentados y aprobados, siempre sujetos a disponibilidad presupuestaria de la SND.

CAPÍTULO VI RENDICIÓN DE CUENTAS


Artículo 24°. Las Entidades beneficiadas deberán ceñir su **RENDICIÓN DE CUENTAS** a las reglamentaciones vigentes en materia de rendición de cuentas y a lo siguiente:

- a. **Proyectos de tracto sucesivo:** Las Rendiciones de Cuentas en el caso de Proyectos de tracto sucesivo, serán presentadas conforme a cada desembolso en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección

Abog. Juan Carlos Canzian Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Alma Morales Agüero

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 30/2022
	REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.	

del Tesoro Público, de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 6.581/2022.

- b. **Proyectos de un sólo desembolso:** Las Rendiciones de Cuentas de aportes económicos o subvenciones, otorgados por la Secretaría Nacional de Deportes para financiación de eventos deportivos específicos, **deberán ser rendidos en su totalidad** en periodos bimestrales, posterior a la transferencia realizada por parte de la Dirección General del Tesoro Público.

Dichas rendiciones deberán ser presentadas de conformidad a lo establecido en el Artículo 16 del Decreto N° 6.581/2022 que establece en su inciso a.2 cuanto sigue:
 a.2) *“Los beneficiarios deberán visar ante la CGR 4 (cuatro) copias del Formulario B-01-01-A – Rendición de Cuentas – Entidades sin Fines de Lucro – donde una copia será para su archivo propio y los restantes para presentación a la UAF y/o SUAF, a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso Nacional”.*

Las Rendiciones de Cuentas de Proyectos de un solo desembolso, cuya realización sea posterior al bimestre dentro del cual está obligado a presentar rendición parcial.

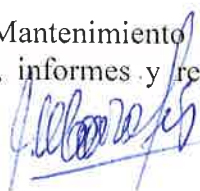
- c) La presentación de la Planilla de Rendición de Cuentas (B-01-01 A) (**Anexo VIII**), deberá estar acompañada de las fotocopias de los comprobantes legales, y la validez de cada factura presentada, junto a la fotocopia de la presentación realizada a la Contraloría General de la República de todas las documentaciones e informe técnico deportivo, con el formato proveído por la Dirección General del Deporte. Las fotocopias deberán estar debidamente firmadas y selladas por las autoridades de la Entidad beneficiaria (autenticadas). Así mismo, en casos necesarios, presentar notas explicativas que faciliten la interpretación de la información contenida en los documentos rendidos. En caso de incumplimiento de las normativas de rendición de cuentas, la entidad beneficiaria, será pasible de las sanciones previstas en ésta reglamentación y en las demás concordantes.
- d) En caso de que las rendiciones de cuentas cuenten con observaciones por parte de la SND, las mismas deberán ser subsanadas en el plazo perentorio no mayor a 3 días hábiles desde su notificación, sin perjuicio de las actualizaciones posteriores.


Artículo 25°. Al momento de la rendición de cuentas, se deberá acompañar la Adjudicación del Proveedor del Bien, Servicio u Obra, así como también la recepción del bien o servicio y/o el informe del fiscal de obras designado, el acta de inicio de obras, certificados de obras y recepción provisoria o final de obras.

Artículo 26°. Para todos los Proyectos de inversión que impliquen obras civiles, al momento de la rendición de cuentas, se deberá adjuntar la adjudicación por parte de la Entidad, documentos legales, comprobantes legales, certificado de obras y recepción provisoria o final de obras, firmada por el oferente, autoridades de la entidad deportiva y fiscal de obras, conforme a lo establecido en el **Anexo XIII**.

La Dirección de Infraestructura y Mantenimiento deberá realizar la verificación de los documentos sobre avances de obras, informes y reportes emitidos por el fisco.

Lic. Ricardo Deggeller
 Dirección General de Deportes
 Secretaría Nacional de Deportes




 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

designado por la entidad beneficiaria (revisión documental) y deberá realizar una visita in situ para pago final con la recepción final de la obra, a modo de comprobar el término de la misma.

Artículo 27°. Al momento de la rendición de cuentas se deberá acreditar con las documentaciones pertinentes el debido cumplimiento del Artículo 14° - **Visibilidad del financiamiento**, en caso de incumplimiento no será tenido en cuenta para el otorgamiento de desembolsos futuros.

Artículo 28°. La Entidad Deportiva deberá presentar a la Secretaría Nacional de Deportes, un informe técnico deportivo, establecido para cada caso en los formularios 1, 2, 3, 4, 5 y 6. (**Anexo X**), al momento de su rendición de cuentas.

Artículo 29°. Del tipo de Cambio. Al momento de rendir cuentas sobre los gastos realizados en el exterior y/o tratándose de pagos presupuestados en otra moneda, se respetará el tipo de cambio presentado en el proyecto.

Artículo 30°. De los tickets aéreos. Para todos los casos, en la rendición de cuentas, se deberán presentar como comprobantes los Boarding Pass/Tarjeta de Embarque, a nombre del beneficiario del proyecto.

Artículo 31°. En toda cuestión no expresamente prevista en éste Capítulo, se aplicará lo reglado en el Artículo 16 del Anexo A del Decreto N° 6.581/2022, reglamentario de la Ley presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2022.

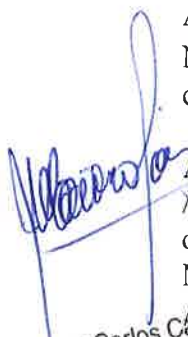
Artículo 32°. La falta de presentación de Rendiciones de Cuentas, la presentación extemporánea de Rendiciones de Cuentas, y la falta de presentación en plazo de las rectificativas de observaciones a las Rendiciones de Cuentas, serán sancionadas conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

CAPÍTULO VII
SANCIONES POR FALTA DE RENDICION DE CUENTAS


Artículo 33°. Sanciones por falta de rendición de cuentas. Las Entidades podrán ser sancionadas por el incumplimiento de la rendición de cuentas, mediante un proceso breve de investigación y sumario. Agotadas las instancias administrativas, el Departamento de Rendición de Cuentas, remitirá a la Dirección General de Administración y Finanzas, un informe del estado de las rendiciones de cuentas de las entidades, y conforme a ello solicitará a la Asesoría Jurídica el dictamen respectivo.

Artículo 34°. De verificarse el incumplimiento, la Asesoría Jurídica solicitará a la Máxima Autoridad Institucional correr traslado del Apercibimiento a la Entidad Deportiva afectada por Nota Oficial emplazándola a presentar su descargo y la rendición de cuentas en el plazo de (5) cinco días hábiles. -

Artículo 35°. Recibido el descargo y/o rendición de cuentas. La Dirección Financiera /Departamento de Rendición de Cuentas verificará la corrección, en caso de persistir la observación remitirá informe a la Asesoría Jurídica quien emitirá su recomendación a la Máxima Autoridad Institucional. Si transcurrido el plazo la Entidad no presenta su descargo la Asesoría Jurídica procederá de la misma forma.


Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Ministra Secretaría Nacional

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

Artículo 36°. En caso de subsistir el incumplimiento de la falta de rendición de cuentas, transcurrido el plazo precedente, y previo sumario administrativo será aplicado las sanciones previstas en la reglamentación.

- a) Suspensión de desembolsos y de hasta 90 días para presentar Proyectos de Subvención.
- b) Inhabilitación Definitiva para recibir subvenciones.

Artículo 37°. Dictado el acto administrativo por parte de la Máxima Autoridad Institucional previstos en Artículo 36 inciso b) serán remitidos todos los antecedentes a los organismos de control administrativo y jurisdiccionales, así como a la Procuraduría General de la República para la prosecución de los trámites legales de recupero que corresponda.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES FINALES

Artículo 37°. Si hubiere solicitud de REPROGRAMACION de saldos dentro de un mismo proyecto, ésta sólo podrá ser presentada dentro del periodo de ejecución del mismo, y en los objetos de gastos previstos en el proyecto, **por única vez.**

La entidad subvencionada debe solicitar la Reprogramación mediante Nota, adjuntando el Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos” (**Anexo XI**) y Formulario de Elaboración de Proyectos - Ficha Técnica (**Anexo II**) con las modificaciones correspondientes a la reprogramación.

Será evaluado y aprobado en cada caso en el Comité Evaluador de Proyectos que se emitirá por Acta.


Los expedientes administrativos de reprogramación, una vez aprobado será remitido al Departamento de Rendición de Cuentas para adjuntar al expediente del proyecto inicial.

Artículo 38°. Los Proyectos presentados por las Entidades Deportivas deberán estar previstos en sus respectivos Planes o Programas Federativos. Dichos Planes o Programas Federativos deberán ser presentados a la Secretaría Nacional de Deportes para su aprobación y toma de razón a más tardar el 30 noviembre de cada año, para actividades deportivas del año siguiente.

En relación a los Planes o Programas Federativos presentados para eventos a desarrollarse durante el presente Ejercicio Fiscal, las Entidades Deportivas nacionales podrán presentar su solicitud de incorporación de nuevas actividades no previstas, requerimiento que será evaluado por la Secretaría Nacional de Deportes.


Artículo 39°. Los Proyectos de tracto sucesivo, se registrarán por su respectivo Convenio de Financiamiento y proyecto aprobado, y los consiguientes desembolsos estarán supeditados a la presentación por parte de la Entidad Beneficiaria de una solicitud vía Nota especificando el monto, periodo, nombre del proyecto y numero de convenio, debiendo mantener su documentación obrante en el Registro de Entidades Deportivas actualizada.

Las solicitudes de desembolsos serán sometidas a consideración del Comité Evaluador de


Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



María Inés Agüero
Ministra Secretaría Nacional

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES</p>	<p>RESOLUCIÓN N° 30/2022</p>
	<p>REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.</p>	

12

CAPÍTULO ESPECIAL IX

APORTE ECONOMICO A DEPORTISTAS DEL ALTO RENDIMIENTO, PARA PREPARACION Y PARTICIPACION EN COMPETENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES

Artículo 40°. A los efectos de realizar los aportes económicos en forma directa a los atletas de Alto Rendimiento, constituirán parte de los documentos probatorios de pagos los siguientes:

- a) Copia de la disposición legal (Acta) de la Comisión Nacional de Deportes de Alto Rendimiento, donde se informa la lista oficial de atletas beneficiarios.
- b) Copia de disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución, que otorga y/o autoriza la asignación u otorgamiento de las transferencias a los beneficiarios.
- c) Contrato con los beneficiarios y/o tutores legales.
- d) Planilla de pago a personas y documento administrativo interno de pagos directos de aportes económicos, conforme reportes de la Dirección de Alto Rendimiento y Federaciones y del Departamento de Rendición de Cuentas, consolidada por el Departamento de Gestión Operacional y autorizada por la Dirección General de Administración y Finanzas. El beneficiario deberá estar identificado en planilla de pago u otro documento de pago por nombre y apellido, cédula de identidad civil, monto, categoría y modalidad deportiva.
- e) Los pagos de los aportes económicos de las Becas para Alto Rendimiento, consistente para la preparación y participación en competencias nacionales e internacionales, serán mensuales.
- f) En caso de ser abonada por bancos, entidades financieras o empresas privadas, se deberá adjuntar la planilla remita a la entidad financiera con el extracto bancario. El beneficiario deberá estar identificado en planilla de pago u otro documento de pago por nombre y apellido, cédula de identidad civil. La comisión bancaria será abonada por el Objeto de Gasto correspondiente.
- g) Los pagos estarán sujetos, al informe técnico de Alto Rendimiento del Comité Olímpico Paraguayo, avalado por la Dirección de Alto Rendimiento y Federaciones en conjunto con el Departamento de Rendición de cuentas,
- h) Podrán ser aprobados los pagos de las becas, seguro médico, pasajes, hospedaje y/o viáticos a beneficiarios que cuenten con hasta dos meses de retraso en la rendición de cuentas.


Superado dicho plazo no serán autorizados los pagos y se suspenderán los aportes económicos por el resto de duración del contrato, sin perjuicio de la presentación de las rendiciones de cuentas adeudadas, por los desembolsos percibidos.

Así mismo, no se procesarán pagos a los Atletas de Alto Rendimiento que no presenten el Informe Técnico al Comité Olímpico Paraguayo, superado el plazo de dos meses. Alcanzado este plazo mencionado se aplicará la rescisión del contrato.

En los casos de solicitud de viáticos de desembolsos o reembolsos, se tomara en cuenta la Tabla de Viáticos al Interior o Exterior del país, en la columna correspondiente a funcionarios.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



 Secretaría NACIONAL DE DEPORTES	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 30/2022
	REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.	

13

i) Para la rendición de cuentas, se presentará la nota correspondiente, comprobante legal del atleta y el certificado de cumplimiento tributario al día, que se adjuntará al legajo. En caso de que el beneficiario sea menor de edad los comprobantes estarán a nombre del apoderado del mismo el cual se establecerá en el contrato, debiendo especificar en el mismo el nombre del beneficiario.

Los beneficiarios deberán presentar rendiciones de cuenta en carácter de declaración jurada, vía nota, dirigida a la máxima autoridad institucional en el formato proveído por el Departamento de Rendición de Cuentas.

j) Los aportes económicos en concepto de pasajes, hospedaje y viáticos deberán ser solicitados por nota a través de sus entidades deportivas respectivas, donde se justifiquen las competencias en los cuales participarán los deportistas, especificando lugar de competencia, fecha, monto solicitado.

En caso de solicitud de reembolso deberán presentar comprobantes respaldatorios de los gastos (copias de factura contado/crédito; recibos de pagos; Ticket de embarques y/o documentos requeridos para el efecto) a nombre de los atletas.

En caso de desembolsos, se deberá adjuntar presupuestos cuya cotización se tomará en cuenta el tipo de cambio emitido por el Banco Central del Paraguay del día de la emisión de la oferta.

k) La Secretaría Nacional de Deportes, sujeto a disponibilidad presupuestaria, podrá acordar el pago de seguro médico hasta la suma que se apruebe en la Comisión Nacional de Deportes de Alto Rendimiento. Las solicitudes deberán efectuarse por escrito a través de sus entidades deportivas respectivas, en la planilla de postulación del deportista.

l) Los atletas que deseen dar por finalizado el apoyo económico recibido en concepto de seguro médico, deberán realizar la solicitud por nota, a los efectos de rescisión de dicho beneficio.

m) Los aportes en el concepto por seguro médico, se rendirán con la presentación de la respectiva nota, recibo de dinero o factura contado y/o crédito a nombre del atleta. No se admitirá otro mecanismo de rendición de cuentas.


n) Las rendiciones de cuentas de becas deberán ser presentadas en una **FACTURA ORIGINAL** por cada mes correspondiente al mes de pago (no se recibirán facturas que incluyan más de un mes de pago) a modo de facilitar el proceso de rendición cuentas por cada desembolso.

ñ) Las rendiciones de cuentas de becas y seguro médico deberán ser presentadas por mesa de entrada hasta el 15 de cada mes a partir de la acreditación correspondiente, a fin de optimizar el tiempo y elevar informe posterior para el siguiente desembolso de forma mensual.

o) Los atletas menores de edad que alcancen la mayoría de edad durante la vigencia del contrato deberán presentar sus propias facturas a los efectos del cumplimiento de las cláusulas de Rendición de cuentas.


 Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes




 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 30/2022
	REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.	

14


p) En caso que el beneficiario (mayor de edad) se encuentre en el extranjero, podrá autorizar por escrito a sus Padres y/o Tutor para la presentación de notas a la Secretaría Nacional de Deportes.

q) Para dar entrada a las rendiciones de cuentas se realizará una verificación previa en el departamento de Rendición de Cuentas a fin de subsanar posibles errores.


 Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



Agüero
 Secretaría Nacional
 de Deportes
 ASUNCION

 <p>Secretaría NACIONAL DE DEPORTES</p>	SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES	RESOLUCIÓN N° 30/2022
	REGLAMENTO OBJETOS DE GASTOS 839 Y 879 DEL CLASIFICADOR PRESUPUESTARIO, EJERCICIO FISCAL 2022.	

15

ANEXOS

Anexo I: Nota de presentación de proyecto, Nota de solicitud de desembolso sucesivo deberá especificar monto, adjuntar copia del Convenio respectivo y su plan Financiero

Anexo II: Formato de elaboración de Proyectos – Ficha Técnica.

Anexo III: Formulario B-01-01- B “Programación de Ingresos”.

Anexo IV: Formulario B-01-01- C “Programación de Gastos”.

Anexo V: Formulario B-01-01- D “Planificación de Servicios entregados y asignados”.

Anexo VI:

*Formulario 01 – “Secretaría General- Mesa de Entrada.” V1

*Formulario 05– “Secretaría General-RED- Documentos Permanentes - Temporales”. V2

*Formulario 08- Secretaría General-RED-Registro de firmas de entidades deportivas. V1

*Formulario 09 - Secretaría General-RED-Personas Autorizadas para firmar.V1

*Formulario 10- Secretaría General-RED-Entidades Afiliadas. V1

Anexo VII: Formulario B-01-04 “Informe Cuantitativo y Cualitativo”.

Anexo VIII: Formulario B-01-01 A “Rendición de Cuentas”.

Anexo IX: Formulario B-02-08 “Cuadro comparativo de ofertas”.

Anexo X: Informe Técnico Deportivo.

*Formulario 01 – Informe de Eventos Internacionales – Deportes Colectivos.

*Formulario 02- Informe Técnico De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Colectivos

*Formulario 03 - Informe Para Proyectos De Desarrollo (Escuelas Deportivas - Entrenamiento De Selecciones) /Planilla De Asistencia - Proyectos De Desarrollo/ Fotografías.

*Formulario 04- Informe De Eventos Internacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 05- Informe De Eventos Deportivos Nacionales - Deportes Individuales.

*Formulario 06- Informe Técnico – Capacitación.

Anexo XI: Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.

Anexo XII: Documento de aprobación de proyecto de obras

Anexo XIII: Documento para pago de proyecto de obras.


 Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
 Dirección de Asesoría Jurídica
 Secretaría Nacional de Deportes



 María Gabriela Agüero
 Ministra Secretaría Nacional
 de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022

ANEXO I – Nota de presentación de Proyecto.

Lugar, día del mes y año.

Señora.
Fátima Morales.
Ministra Secretaria Nacional.
Secretaria Nacional de Deportes
Presente.

Nos dirigimos a usted a nombre del/la (**Federación, Asociación, Comité**) a fin de solicitar el apoyo económico para (**Denominación del proyecto, Evento, Actividad**) cuyo monto total asciende a la suma de guaraníes (**indicar monto en número y letras**), la cual será realizada a partir del (**fecha en formato día, mes y año**), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y el convenio actual con la Secretaria Nacional de Deportes.

Se adjunta a la presente:

- Formulario de Elaboración de proyecto – Ficha Técnica.
- Formulario B-01-01 B “Programación de Ingresos”
- Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”
- Formulario B-01-01 D “Planificación de Bienes y/o Servicios entregados y asignación financiera”
- Copia autenticada del Acta de la Sesión de la Comisión Directiva donde se aprueba el pedido de la Entidad Deportiva a la Secretaria Nacional de Deportes, suscripto conforme a lo establecido en el estatuto vigente.
- Demás documentos requeridos dependiendo del proyecto, actividad o evento a realizar.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarla con nuestra más alta estima y consideración.

Secretario/a
Aclaración de Firma

Presidente
Aclaración de Firma


D. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO II – Formato de elaboración de proyectos deportivos. – VERSIÓN 2022

A: Secretaría Nacional de Deportes

Ficha Técnica

Denominación del proyecto	Nombre del proyecto a desarrollar.
Justificación	<input type="checkbox"/> Explicar la prioridad y urgencia del problema para el que se busca solución. <input type="checkbox"/> Justificar por qué este proyecto que se formula es la propuesta de solución más adecuada y viable para resolver ese problema. El conocimiento del problema les permitirá: 1. Señalar en este punto su importancia, sus incidencias, el peligro que representa, es decir, los efectos que ocasiona. Este punto deberá demostrar que el problema “vale la pena ser resuelto y de qué forma”. 2. Señalar la razón del problema, a qué se debe su existencia, es decir, las causas que lo generan. Este conocimiento es la base para la solución o soluciones que plantean.
Objetivo General	Es el propósito central del proyecto.
Objetivos Específicos	Son especificaciones o pasos que hay que dar para alcanzar a consolidar el objetivo general.
Metas	Las metas son logros específicos, indican cuánto en números, quiere lograr con la realización del proyecto, dentro de un plazo determinado y en un ámbito o espacio delimitado.
Localización física – Lugar	Consiste en determinar el área en dónde se realizará el proyecto. Indicar la ubicación geográfica del dentro de la ciudad, Distrito, barrio o manzana, lugar o zona en donde se desarrollará el proyecto.
Ejecución	Explicar de qué manera práctica se llevarán a cabo las actividades del proyecto.
Población objetiva	Determinar la Población a quien va dirigida el proyecto
Beneficiarios Directos	Determinar y cuantificar los beneficiarios directos (debe coincidir con la tabla de beneficiarios). Adjuntar lista de beneficiarios
Beneficiarios Indirectos	Determinar y cuantificar los beneficiarios indirectos
Mecanismo de Selección de los deportistas (para competencias internacionales)	Establecer y describir cuáles han sido los criterios de selección de los deportistas para que puedan conformar la nómina oficial para participar de las competencias internacionales. Ej: campeonatos nacionales, ranking nacional, competencias clasificatorias, desempeño técnico, etc.
Duración	Especificar Cantidad de Horas, días, meses y/o año.
Recurso humano, técnico, didáctico o descripción de los insumos, descripción técnica. Según el proyecto.	Capacitación. Insumos como papeles bolígrafos otros. Deportivo: indumentaria, implementos pagos. Todos especificado y relacionados.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Valina Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

	Obras. Especificaciones técnicas de la obra Según plan director de obras de la SND. Según,
Sustento programático	Los proyectos deben contar con programas que se llevaran a cabo o se ejecutaran en forma cronológica.
Metodología didáctica.	Teórico-práctico y trabajo autónomo, grupal. Planes de entrenamientos. Según el proyecto propuesto.
Estrategia didáctica.	Exposición – estudio de casos. Demostración-Experimentación-Prácticas.
Ejes temáticos.	Todo lo que se desarrollara en forma específica por ítem.
Sistema de evaluación	Definir el sistema de evaluación del proyecto, los cuales pueden ser Por Criterio de Desempeño técnico o el sistema que se elige o según ejecución del proyecto.
Sistema de registro	Definir el sistema de registro documental, Planilla de asistencia. Lista de participantes, Documentaciones de los mismos. Unidades de medidas, Informes de avances, etc.
Marco del Proyecto	Convenio de Cooperación Interinstitucional con la SND.
Vinculo del proyecto con ejes gestión del gobierno	En que ejes del Gobierno se relacionan
Vinculo del proyecto con programas de la SND	En que ejes de la SND se relacionan
Unidad de Monitoreo y Control	Secretaría Nacional de Deporte.
Técnico Responsable del proyecto.	Nombre y Apellido del Responsable legal o designado para el proyecto.
Naturaleza del Proyecto	Establecer si es un Programa de Acción o Inversión
Impacto Estimado	Cantidad de cambios estructurales o funcionales de la gestión y formación que se genera con el proyecto. (Debe ser cuántico)
Contexto de Intervención	Municipal, Departamental, Nacional o Internacional
Marco Temporal del Proyecto	Establecer las fechas de realización del evento
Resultados	<ul style="list-style-type: none"> • Son los productos tangibles que el proyecto debe producir • Debe responder a la pregunta ¿qué vamos a lograr? • Los resultados deben describirse lo más concretamente posible y en términos verificables • Todo objetivo inmediato deberá ser apoyado por lo menos por un resultado. • Es probable que haya más de un resultado por cada objetivo.
Compromiso de resultados a entregar a la SND.	<p>a) Producir informe relacionado con ejecución del Presupuesto y los resultados logrados (Formulario B-01-04 Informe Cualitativo - Cuantitativo).</p> <p>b) Presentación de Informe Técnico Deportivo</p>

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Calendario de actividades y Cronograma	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII
Detallar la ejecución secuencial e integrada de las actividades y tareas, explicar la forma en que se organizan, suceden, complementan y coordinan las												





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

diferentes tareas, a modo de lograr el encadenamiento correcto de las mismas.																				

CUADRO DE BENEFICIARIOS POR CIUDAD Y DEPARTAMENTO

Departamentos	Ciudades	Cantidad de beneficiarios sexo Masculino	Cantidad de beneficiarios sexo Femenino
Total de beneficiarios			

PLAN PRESUPUESTARIO

Detalles Gastos Misionales	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
Detalles Gastos Administrativos	Duración de evento	Cantidades	Precio Unitario	Precio Total
MONTO SUBTOTAL				
TOTAL GENERAL SUMADOS GASTOS MISIONALES + ADMINISTRATIVOS				

Alfonso
Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Agüero
RESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Asunción
Agüero
Secretaría Nacional
de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO III – Formulario B-01-01- B “Programación de Ingresos”.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

ANEXO B-01-01 B

PROGRAMACIÓN DE INGRESOS				
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD(1) :				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3):				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Sub Grupo (5)	Origen (6)	Fuente de Financiamiento (7)	Descripción (8)	Presupuesto(9)
TOTAL DE INGRESOS (10)				0

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

- (1) **Nombre de la Entidad :** Registrar la Denominación completa de la Entidad.
- (2) **Clase de Programa:** Registrar la Clase de Programa al que pertenece.
- (3) **Programa :** Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (4) **Proyecto/ Actividad:** Denominación del Proyecto o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
- (5) **SubGrupo :** Registrar la codificación que permite la identificación del subgrupo de ingresos.
- (6) **Origen del Ingreso :** Registrar la Fuente del Origen del Ingreso.
- (7) **Fuente de Financiamiento:** Denominación del Origen de los Fondos.
- (8) **Descripción :** Registrar la Denominación completa del origen.
- (9) **Presupuesto :** Monto del ingreso asignado.
- (10) **Total Ingresos:** Sumatoria Total de los ingresos

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



 María Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
de ASUNCIÓN, Paraguay



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO IV – Formulario B-01-01 C “Programación de Gastos”.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

ANEXO B-01-01 C

PROGRAMACIÓN DE GASTOS				
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO				
NOMBRE DE LA ENTIDAD (1) :				
CLASE DE PROGRAMA (2):				
PROGRAMA (3)				
PROYECTO/ACTIVIDAD (4):				
Objeto del Gasto (5)	Fuente de Financiamiento (6)	Organismo Financiador (7)	Descripción(8)	Presupuesto (9)
TOTAL DE GASTOS (10)				0

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad

Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador

(1) **Nombre de la Entidad** : Registrar la denominación completa de la Entidad.
 (2) **Clase de Programa**: Registrar la clase de programa asignado al gasto.
 (3) **Programa**: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
 (4) **Proyecto y/o Actividad**: Denominación del Proyecto y/o Actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
 (5) **Objeto del Gasto** : Registrar el Objeto del Gasto que realiza la ejecución.
 (6) **Fuente de Financiamiento** : Registrar la Fuente de Financiamiento con que se realiza la ejecución.
 (7) **Organismo Financiador** : Registrar el Organismo Financiador encargado de transferir los recursos.
 (8) **Descripción** : Registrar la Denominación completa del Objeto del Gasto.
 (9) **Presupuesto** : Monto ejecutado.
 (10) **Total Gastos**: Sumatoria total de la ejecución efectuada.

Juan Carlos Cañiza Denis
Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


 Ministerio de Gobierno
 Secretaría Nacional de Deportes
 ASUNCION



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO V – Formulario B-01-01- D “Planificación de Servicios entregados y asignados”.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° _____ ANEXO B-01.01 D

**(I) PLANIFICACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y ASIGNACIÓN FINANCIERA
ENTIDADES SIN FINES LUCRO**

NOMBRE DE LA ENTIDAD (2) : _____
PROGRAMA (3): _____
PROYECTO Y/O ACTIVIDAD (4) : _____
RESULTADO ESPERADO (5) : _____

(En Guaraníes)

Producto/ Bienes o servicios (6)	Unidad de Medida (7)	Enero (8)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Annual
Cod. Grupo Cod. Subg./FF/OV/Dpto. (9)	Descripción (10)	Enero (11)	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Annual
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTALES		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Firma, sello y aclaración de la Máxima Autoridad _____ Firma, sello y aclaración del Tesorero o Administrador _____

1) En este formulario se consignarán las metas productivas (resultados cuantitativos de la entrega de Bienes y/o Servicios) y la asignación financiera, para esta última se deberán consignar las mismas desde el nivel de Grupo, para luego continuar con los Subgrupos (Ejemplo: GRUPO 200 Servicios No Personales- SUBGRUPO 230 Pasajes y Viáticos)
2) Nombre de la Entidad: Identificar y especificar según denominación completa de la Entidad.
3) Programa: Denominación del Programa a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
4) Proyecto y/o Actividad: Denominación del proyecto y/o actividad a que se destina el presupuesto descrito en el formulario.
5) Resultado Esperado : Un resultado constituye el efecto que se pretende lograr mediante la producción de bienes o prestación de servicios que la Entidad realiza a través de Programas. Este resultado será cuantitativo.
Planificación y Distribución de la Producción
6) Producto/Bienes o Servicios: Bienes y servicios entregados por la Organización para el logro del Resultado Esperado, que fue definido en base a los Objetivos, esta denominación debe ir en concordancia con el diagnóstico del Programa y/o Proyecto, con los objetivos del mismo y con el resultado esperado enunciado (Ejemplo: Asistencia Técnica a Agricultores).
7) Unidad de Medida: Unidad que se emplea para medir el volumen de producción, con esta será cuantificada y/o medida la entrega de bienes y/o servicios (Ejemplo: Raciones de alimentos, Personas, Familias, Metro Cuadrado).
8) Enero, Febrero, Marzo...: Meses en los que se debe distribuir las metas cuantitativas, de forma mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral o semestral.
Planificación de la Asignación Financiera
9) Cod. Grupo: Codificación que permite la identificación del Grupo de Gastos (Ejemplo: 200 Servicios No Personales).
Cod. Subgrupo/FF/OV/Dpto.: Por debajo del Cod. Grupo se deberá consignar la codificación que identifica al Subgrupo, al Fuente de Financiamiento, al Organismo Financiador y al Dpto. (Ejemplo: 230-10-1-99)
10) Descripción: Denominación del Grupo de Gastos o del Subgrupo u Objeto del Gasto.
11) Asignación Presupuestaria mensual por bienes y/o servicios: corresponde a la asignación de créditos presupuestarios, vinculados a la programación establecida para las metas productivas.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Patricia Morales Agüero
Tesorera General
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND 30/2022.

ANEXO VI: FORMULARIO 01– SECRETARÍA GENERAL – MESA DE ENTRADA. V1.

FORMULARIO 01– SECRETARÍA GENERAL – MESA DE ENTRADA. V1	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	
PROYECTO PRESENTADO:	

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PROYECTOS

Detalles			SI	NO	
1	Nota debidamente firmada y sellada por:				
	Para los casos de entidades Deportivas por: Presidente y secretario, o las personas quienes los deban sustituir según el estatuto.	Para los casos de los órganos de Gobierno local, municipal o departamental: Intendentes Municipales y/o Gobernadores			
	La nota debe contener los siguientes detalles:				
	Nombre del Proyecto	Monto	Periodo de realización	Fecha:	
El adjunto de la Nota debe contener como anexo las siguientes documentaciones:					
2	Estructura del Proyecto aprobado por Resolución SND – Ficha Técnica 2021				
3	Formulario B-01-03 firmado y sellado				
4	Formulario B-01-01 B firmado y sellado				
5	Formulario B-01-01-C firmado y sellado				
6	Formulario B-01-01-D firmado y sellado				
7	Fotocopia autenticada del acta de la C.D. en el cual se aprueba el proyecto y su presupuesto				
Procedimiento para ingreso de documentos por Mesa de Entrada					
8	Recibir la nota de solicitud (previa a la recepción, realizar los siguientes pasos:				
9	Verificar la foliatura (números y letras) y las documentaciones que indica la nota.				
10	Generar el N° de Expediente SND				
11	Escanear el expediente completo y alzar en la plataforma de seguimiento de expedientes				
Verificado por:					
Firma y Aclaración:					

[Handwritten signature]





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND 30/2022.

ANEXO VI: FORMULARIO 05 - SECRETARÍA GENERAL – RED – Documentos Permanentes – Temporales V2.

FORMULARIO 05 – SECRETARÍA GENERAL - REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V2	
ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:

DOCUMENTOS PERMANENTES

N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	Copia Autenticada por Escribanía del Estatuto Social Vigente:			
2	Copia Autenticada por Escribanía del Acta de la última asamblea de elección de autoridades: Vigencia de mandato: Desde: Hasta: Miembro: Cargo:			
3	Copia Autenticada por Escribanía de CI del Presidente actual: Nombre completo: N° CI: Vigencia de CI:			
4	Copia autenticada por escribanía de CI del Tesorero actual: Nombre completo: N° CI: Vigencia de CI:			
5	Copia autenticada por escribanía de CI del Secretario actual: Nombre completo: N° CI: Vigencia de CI:			
6	Registro de Firma Original actualizado de las autoridades de la Comisión Directiva y del Contador de la Entidad:			
7	Copia Autenticada por Escribanía del Documento que acredita la nómina de personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad: Nombre completo: CI N°: Cargo:			
8	Copia Autenticada de asamblea ordinaria del Ejercicio vigente: Fecha de Acta de Asamblea:			
9	Croquis de ubicación de la Entidad, actualizada, firmada y sellada por el presidente de la Entidad: Dirección exacta:			
10	Correo Electrónico de la Entidad Deportiva a efectos de notificaciones: Dirección de correo electrónico:			
12	Nómina de Entidades Afiliadas:			

[Handwritten signature]





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

DOCUMENTOS TEMPORALES

Nº	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	Antecedente Policial del Presidente:			
	Vigencia:			
2	Antecedente Judicial del Presidente:			
	Vigencia:			
3	Antecedente Policial del Tesorero:			
	Vigencia:			
4	Antecedente Judicial del Tesorero:			
	Vigencia:			
5	Copia autenticada por escribanía de CI del Contador actual			
6	Declaración Jurada Protocolizada por Escribano Público de no recibir aportes de otra entidad			
	Fecha de Declaración Jurada:			
7	Certificado de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero y Bienes (constancia de comunicación a la Seprelad de cambio de autoridad de la entidad)			
	Fecha de Certificado:			
8	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ENTIDAD BENEFICIARIA EXPEDIDA POR LA ABOGACIA DEL TESORO (debe actualizarse con cada cambio de autoridad)			
	Fecha de Certificado:			
9	Copla autenticada por escribanía de balance financiero del Ejercicio anterior, aprobado por asamblea e informado ante la SET, Subsecretaría de Estado de Tributación, del MH, Ministerio de Hacienda.			
	Fecha de aprobación de balance financiero:			
OBSERVACION: Las documentaciones mencionadas más arriba se encuentran en un Archivo a cargo del Registro de Entidades Deportivas de la Secretaría Nacional de Deportes.				
Actualización				
Elaborado por:			Fecha:	
Revisado por:			Fecha:	
Aprobado por:			Fecha:	

Juan Carlos Cañiza

Abog. Juan Carlos Cañiza Díaz
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO VI- Formulario 8 - SECRETARÍA GENERAL – RED – Registro de firmas de entidades deportivas V1.

FORMULARIO 08 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

REGISTRO DE FIRMA DE ENTIDADES DEPORTIVAS

Electos en Asamblea de fecha:	Mandato fenece en fecha:
---	--

COMISIÓN DIRECTIVA

El presente registro refleja la firma de las autoridades de la entidad deportiva mencionada precedentemente, bajo fe de juramento de cada uno de ellos.

AUTORIDADES	REGISTRO DE FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
PRESIDENTE		
VICEPRESIDENTE		
SECRETARIO		
PROSECRETARIO		
TESORERO		
PROTESORERO		
SELLO DE LA ENTIDAD		

REGISTRO DE FIRMA DEL CONTADOR

Nombre Completo:	Firma:	Sello:

DATOS COMPLEMENTARIOS REQUERIDOS

NOMBRE COMPLETO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO
PRESIDENTE		
VICEPRESIDENTE		
SECRETARIO		
PROSECRETARIO		
TESORERO		
PROTESORERO		

[Handwritten signature]

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

CONTADOR			
Fecha de actualización de Registro de Firmas:			
Firma del Presidente:		Fecha:	
Aclaración/Sello			

[Handwritten signature]

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



[Handwritten signature]
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND 30/2022.

ANEXO VI: FORMULARIO 09 - SECRETARÍA GENERAL – RED – Personas autorizadas para firmar V1.

FORMULARIO 09 – SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
Nº DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

PERSONAS AUTORIZADAS PARA FIRMAR

Electos en Asamblea de fecha:		Mandato fenece en fecha:
El presente registro refleja la lista de las personas autorizadas a firmar en representación de la Entidad.		
Indicar el campo según corresponda:		
Artículo del Estatuto que habilita a la suscripción (mencionar):	Acta que habilita a la suscripción (mencionar y adjuntar copia):	
AUTORIDADES	FIRMA	ACLARACIÓN/SELLO
Fecha de actualización de lista de personas autorizadas para firmar en representación de la Entidad:		
Firma del Presidente:		Fecha:
Aclaración/Sello		

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes


Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO VI- Formulario 10 - SECRETARÍA GENERAL – RED – Entidades afiliadas V1.

FORMULARIO 10- SECRETARÍA GENERAL REGISTRO DE ENTIDADES DEPORTIVAS (RED). V1	
ENTIDAD:	
FECHA DE FUNDACIÓN DE LA ENTIDAD:	
DEPARTAMENTO:	DISTRITO:
LOCALIDAD/DIRECCIÓN:	
N° DE INSCRIPCIÓN EN RED:	AÑO DE INSCRIPCIÓN EN RED:
NÚMERO DE TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO DE LA ENTIDAD:	

ENTIDADES AFILIADAS

N°	ENTIDAD AFILIADA Y DISTRITO/DPTO.	FECHA DE AFILIACIÓN	RESOLUCIÓN Y FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA SND	DATOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA (Nombre completo, CI, Teléfono, correo electrónico de cada directivo, por entidades afiliadas)
1				1..... 2..... 3..... N°...
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
N°				
....				
Fecha de actualización:				
Firma del Presidente:		Fecha:		
Aclaración/Sello				

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Patricia Morales Agüero
Ministra Secretaría Nacional



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO VII – Formulario B-01-04 “Informe Cuantitativo y Cualitativo”.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

ANEXO B-01-04

Anexo al Decreto N° _____

INFORME CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS
Art. 7 y 117 Ley N° 6873/2022

Municipalidades y Asociaciones, Fundaciones, Instituciones u otras Personas Jurídicas Privadas sin Fines de Lucro o con Fines de Bien Social que reciban, administren o inviertan fondos públicos en concepto de transferencias recibidas de los Organismos y Entidades del Estado (OEB).

(1) SEMESTRE INFORMADO: _____

(2) NOMBRE DE LA ENTIDAD DE ORIGEN DE LOS FONDOS: _____

(3) NOMBRE DE LA INSTITUCION RECEPTORA DE LOS FONDOS: _____

(4) OBJETIVO: _____

Referencia Importe Recibido en Transferencia

Cod. Grupo (5)	Cod. Subg. (6)	O.C.(7)	VF (8)	OP(9)	Dpto. (10)	Descripción (11)	Presupuesto Total Anual (12)	Monto Recibido en el Semestre Informado (13)	Ejecución Presupuestaria Total (14)		Ejecución Acumulada (15)= \sum de los Semestres	% de Ejecución del Semestre informado (16)= $(14/13*100)$	% de Ejecución Acumulada/Presupuesto Anual (17)= $(15/12*100)$
									1er Semestre	2do. Semestre			

Referencia Gastos Efectuados por Bienes y Servicios

Producto/Bienes o Servicios (18)	Unidad de Medida (19)	Meta Anual (20)	Meta del Semestre informado (21)	Avances Productivos (22)		Avance Acumulados (23)= \sum de los Semestres	% de Avance del Semestre informado (24)= $(23/21*100)$	% de Avance Acumulado/Meta Anual (25)= $(23/20*100)$
				1er Semestre	2do. Semestre			

Cod. Grupo (26)	Cod. Subg. (27)	O.C. (28)	Dpto. (29)	M.unic. (30)	Descripción (31)	Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gastos (32)		Ejecución Acumulada (33)= \sum de los semestres
						1er Semestre	2do. Semestre	

TOTALES

(34) Remanidos obtenidos con la Gestión: _____

La Entidad declara bajo Fé de Amonesto que los datos consignados en el Formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba considerarse, siendo fiel expresión de la verdad

Visto, Sellos y aclaración de la máxima autoridad de la Entidad

Handwritten signature

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Handwritten signature

Miguel Ángel Agüero
Ministerio de Hacienda
Secretaría Nacional de Deportes






Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO VIII – Formulario B-01-01 A “Rendición de Cuentas”.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

RENDICIÓN DE CUENTAS
ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO

ANEXO B-01-01 A

(1) ENTIDAD APORTANTE: _____

(2) ENTIDAD BENEFICIARIA: _____

(3) CORRESPONDIENTE AL PERÍODO: _____

RUC: _____

A) APORTE TRANSFERIDO

Saldo Anterior (4)	Banco (5)	Orden de Transferencia N° (6)	Fecha de Orden de Transferencia (7)	Importe en G. (8)	Depositado en la Cuenta Bancaria de la Entidad Beneficiada N° (9)	Banco (10)
	BNF					
Total Transferido del periodo(11)				0		
Saldo Acumulado (12) (Total del periodo + saldo anterior)				0		

B) GASTOS

b.1) GASTOS ADMINISTRATIVOS

Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (15)	RUC (16)	Tributo N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS (23)								0	

b.2) GASTOS MISIONALES

Tipo de Comprobante (13)	Comprobante N° (14)	Fecha (15)	RUC (16)	Tributo N° (17)	Denominación (18)	Concepto (19)	Objeto del Gasto (20)	Importe en G. (21)	Observaciones (22)
TOTAL GASTOS MISIONALES (24)								0	

TOTAL GASTOS (25) 0

SALDO A RENDIR (26) 0
(Item 12 - Item 25)

C) FIRMA DE LOS RESPONSABLES DE LA ENTIDAD BENEFICIADA (27)

FIRMA DEL PRESIDENTE O TITULAR **TESORERO O ADMINISTRADOR** **CONTADOR**

Firma, sello y aclaración Firma, sello y aclaración REGISTRO N°

NOTA: LA PRESENTE PLANILLA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

La constancia de presentación del formulario Anexo B-01-01 A "Rendición de Cuentas" a la Contraloría General de la República, no constituye un examen de la rendición de cuentas presentada. El examen de cuentas será realizado posteriormente de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y disposiciones legales establecidas.

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Patricia Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional de Deportes




Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO IX – Formulario B-02-08 “Cuadro comparativo de ofertas”.

ANEXO B-02-08



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Ítem	Descripción	EMPRESA 1				EMPRESA 2				EMPRESA 3						
		Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1-																
2-																
3-																
4-																
5-																
6-																
7-																

FIRMA DEL RESPONSABLE

[Handwritten signature]

Carizza Denis
soria Jurídica
at de Deportes



Ministerio de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO X – INFORME TECNICO DEPORTIVO

Formulario 01 – Informe de Eventos Internacionales – Deportes Colectivos.

INFORME DE EVENTOS INTERNACIONALES - DEPORTES COLECTIVOS				
ENTIDAD DEPORTIVA:				
NOMBRE DEL EVENTO:				
CATEGORIA:				
SEXO:				
PAIS/SEDE:				
FECHA DEL EVENTO:				
CONFORMACION DE LA DELEGACION NACIONAL				
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	
DEPORTISTAS			0	
ENTRENADORES/DELEGADOS			0	
TOTAL DELEGACION	0	0	0	
DATOS DE LOS DEPORTISTAS				
NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO	Rendimiento Individual, Goles - Tantos		
ESTADISTICAS Y ANALISIS DE RESULTADOS				
RESULTADOS EN COMPETENCIA			Nº PAISES PARTICIPANTE	POSICION FINAL EN EL EVENTO
ENFRENTAMIENTOS	RESULTADOS	INSTANCIAS		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS				
CONCLUSIONES				

Mano de firma

DIRECTOR TECNICO

PRESIDENTE

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Virginia Morales Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO X – INFORME TECNICO DEPORTIVO

Formulario 03 – Informe para proyectos de desarrollo (Escuelas Deportivas – Entrenamiento de Selecciones) / Planilla de Asistencia – Proyecto de Desarrollo/ Fotografías.

INFORME PARA PROYECTOS DE DESARROLLO (ESCUELAS DEPORTIVAS - ENTRENAMIENTO DE SELECCIONES)					
NOMBRE DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:					
NOMBRE DEL PROYECTO:					
INFORME CORRESPONDIENTE AL MES DE:		FECHA:			
DEPORTE:		LUGAR:		INFORME N°	
EDADES / CATEGORIAS:					
DIAS DE CLASES/ ENTRENAMIENTOS:		HORARIOS:			
PROFESOR/A NOMBRE Y APELLIDO:				CEDULA N°	
OBJETIVOS DEL MES:					
ACTIVIDADES	TIEMPO	EVALUACION	OBSERVACION	CANT. ALUMNOS	
				Fem.	Masc.

PLANILLA DE ASISTENCIA - PROYECTOS DE DESARROLLO													
ENTIDAD DEPORTIVA:													
NOMBRE DEL PROYECTO:													
CORRESPONDIENTE AL MES DE:													
DEPORTE:													
NOMBRE DEL PROFESOR:									CEDULA N°				
DIAS DE CLASES / ENTRENAMIENTOS:		HORARIOS:											
CATEGORIA DE EDADES:													
N°	NOMBRES	APELLIDOS	EDAD	SEMANA 1			SEMANA 2			SEMANA 3		SEMANA 4	
1													
2													
3													
4													
5													
6													
7													
8													
9													
10													

[Handwritten signature]

Abg. Juan Carlos Cañiza Denis
Sección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

[Handwritten signature]
Ministerio de Deportes
Secretaría Nacional de Deportes
ASUNCION



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

PROYECTOS DE DESARROLLO - FOTOGRAFIAS

[Handwritten signature]

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



[Handwritten signature]
Ministro Secretario Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO X – INFORME TECNICO DEPORTIVO

Formulario 04 – Informe de Eventos Internacionales – Deportes Individuales.

INFORME DE EVENTOS INTERNACIONALES - DEPORTES INDIVIDUALES					
ENTIDAD DEPORTIVA:					
NOMBRE DEL EVENTO:					
CATEGORIA:					
SEXO:					
PAIS/SEDE:					
FECHA DEL EVENTO:					
CONFORMACION DE LA DELEGACION NACIONAL					
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL		
DEPORTISTAS					
ENTRENADORES/DELEGADOS					
TOTAL DELEGACION					
EVALUACION					
RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES (VALORAR EN MODALIDADES SINGLES, DOBLES O EN RELACION AL DEPORTE).					
APELLIDOS Y NOMBRES	ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD	RESULTADO		Nº PAISES PARTICIPANTES	Nº COMPETIDORES EN LA PRUEBA
		POSICION	MARCA		
ANALISIS DE RESULTADOS					
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS					
CONCLUSION					

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Agüero
Secretaría Nacional de Deportes
ASUNCION



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO X – INFORME TECNICO DEPORTIVO

Formulario 05 – Informe de Eventos Deportivos Nacionales – Deportes Individuales.

INFORME DE EVENTOS DEPORTIVOS NACIONALES - DEPORTES INDIVIDUALES			
ENTIDAD DEPORTIVA:			
NOMBRE DEL EVENTO:			
CATEGORIA:			
SEXO:			
SEDE:			
FECHA DEL EVENTO:			
PERSONA QUE ASISTIO AL EVENTO			
	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
DEPORTISTAS			
ENTRENADORES			
JUECES Y TECNICOS			
VOLUNTARIOS / OTROS			
TOTALES			

EVALUACION				
RESULTADOS DE LOS DEPORTISTAS PARTICIPANTES (VALORAR EN MODALIDADES SINGLES, DOBLES O EN RELACION AL DEPORTE).				
NOMBRES Y APELLIDOS	ESPECIALIDAD Y/O MODALIDAD	RESULTADO		Nº COMPETIDORES EN LA PRUEBA
		POSICION	MARCA	
ANALISIS DE RESULTADOS				

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS TECNICOS DE PARTICIPACION, PRONOSTICOS Y EXPECTATIVAS DE RESULTADOS				
CONCLUSION				

[Handwritten signature]

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

COORDINADOR TECNICO

PRESIDENTE



[Handwritten signature]
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022.

ANEXO X – INFORME TECNICO DEPORTIVO

Formulario 06 – Informe Técnico - Capacitación

Informe Técnico - Capacitación	
<u>Datos Generales</u>	
Nombre de la Entidad Deportiva:	
Nombre de la Capacitación:	
Fecha de realización:	
Lugar de realización:	
Carga Horaria del Curso:	
Cantidad de Capacitados en el evento:	
<u>Datos del disertante</u>	
Nombre y Apellido del Disertante:	
Título / profesión en:	
Especialidad:	
Años de experiencia:	
<u>Abordar las temáticas y contenidos desarrollados</u>	
1-	
2-	
3-	
4-	
5-	
<u>Comentarios y evaluación final</u>	
1-	

Handwritten signature

- * ADJUNTAR LISTA DE BENEFICIARIOS
- * ADJUNTAR FOTOGRAFIAS DE LA JORNADA
- * ADJUNTAR EL PROGRAMA DEL EVENTO

Firma y aclaración del Presidente

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Handwritten signature


Presidente
Secretaría Nacional de Deportes
ASUNCION



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022

ANEXO XI – Formulario B-04-02 “Cuadro de Variación de Gastos”.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

ANEXO B-04-02

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

1) Entidad : Código Descripción

2) Clase de Program :
3) Programa :
4) Proyecto/Actividad :
5) Unidad Responsable :

O.G.	E.F.	O.E.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
240	10	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
330	10	001	99	PROD. DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS	0	0	0	0	0	0
340	10	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC. E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
360	10	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	0	0	0	0	0	0
390	10	001	99	OTROS BIENES DE CONSUMO	0	0	0	0	0	0
910	10	001	99	PAGO DE IMP., TASAS Y GASTOS JUDIC.	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0

Clase de Program : Código Descripción

Programa :
Proyecto/Actividad :
Unidad Responsable :

O.G.	E.F.	O.E.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
123	10	001	99	REMUNERACIÓN EXTRAORDINARIA	0	0	0	0	0	0
131	10	001	99	SUBSIDIO FAMILIAR	0	0	0	0	0	0
220	10	001	99	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	0	0	0	0	0	0
230	10	001	99	PASAJES Y VIÁTICOS	0	0	0	0	0	0
240	30	001	99	GASTOS POR SERV. DE ASEO, MANT. Y REP.	0	0	0	0	0	0
340	30	001	99	BIENES DE CONSUMO DE OFIC.E INSUMOS	0	0	0	0	0	0
SUBTOTAL					0	0	0	0	0	0
T O T A L					0	0	0	0	0	0

6) _____
Firma, sello y aclaración del resp.
Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la
UIP/SUIAF

Observación:
En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscritos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto.
Este Formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de solicitud de modificación presupuestaria.

Albino

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022

ANEXO XII – Documento de aprobación de proyecto de obras.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA APROBACIÓN DE PROYECTOS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN – OBRAS DEPORTIVAS – RUBRO 800 – FORMULARIO N° /2022 - FECHA: / /2022				
ENTIDAD:		FECHA DE INGRESO A LA SND:		
N° DE EXPEDIENTE:		FECHA DE INGRESO A LA DI:		
NOMBRE DEL PROYECTO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
APROBACION DE PROYECTOS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA POR LAS AUTORIDADES DE LA ENTIDAD CON PEDIDO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DIRIGIDA A LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL			
2	FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS CON PRESUPUESTO ESTIMADO			
3	PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO QUE CONTEMPLE TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENDEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL AREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACION). MÍNIMO 3 (TRES) PRESUPUESTOS SI SUPERA EL MONTO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA VIGENTE. EL COTEJO DE PRECIOS DE LA PLANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO, ASI COMO LOS GASTOS DEL COMITENTE, GASTOS GENERALES Y BENEFICIOS, SE REALIZARAN EN BASE A LOS PRECIOS DE LA REVISTA COSTOS.			
4	PARA GOBERNACIONES Y MUNICIPALIDADES: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CONVOCATORIA (ADENDAS, ACLARATORIAS EN SU CASO), INFORME DE EVALUACIÓN Y BORRADOR DEL CONTRATO			
5	MECANISMO DE FISCALIZACIÓN DE OBRA			
6	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA.			
7	BORRADOR DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS.			
8	CONSTANCIA DE CONEXIÓN ELÉCTRICA DEL SITIO DE OBRA			
9	CONSTANCIA DE CONEXIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO SANITARIO			
10	PROYECTO EJECUTIVO QUE INCLUYA:			
10.1	PLANTA DE UBICACIÓN GEOREFERENCIADA (COORDENADAS UTM) ESC: 1/1000 O 1/500			
10.2	POLÍGONO DEL TERRENO SOLO EN FORMATO EN FORMATO DIGITAL (KMZ)/PLANO TOPOGRÁFICO.			





Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

10.3	DESCRIPCIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO			
10.4	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE TODOS LOS RUBROS: TIPO DE MATERIAL, CARACTERÍSTICAS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.			
10.5	CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO.			
10.6	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.			
10.7	CÁLCULOS: ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO, METÁLICA O MIXTA (EN TODOS LOS CASOS INCLUIR CÁLCULO DE FUNDACIÓN), INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN SANITARIA, PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS.			
10.8	INFORME DE ESTUDIO DE SUELO (ANÁLISIS GEOTÉCNICO DEL SITIO DE OBRA)			
10.9	ESTUDIO HIDROLÓGICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.10	ESTUDIO DE IMPACTO DE TRAFICO SI EL PROYECTO AMERITA			
10.11	PLANTA GENERAL - ESC: 1/200 O 1/100			
10.12	PLANTAS POR NIVELES - ESC: 1/100 O 1/50			
10.13	CORTES ARQUITECTÓNICOS - ESC: 1/100 O 1/50			
10.14	FACHADAS RELEVANTES - ESC: 1/00 O 1/50			
10.15	PLANOS DE DEMOLICIONES DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES, ACOMPAÑAR CON FOTOGRAFÍAS Y PLANILLA DE DEMOLICIÓN. ESC: 1/00 O 1/50			
10.16	PLANO DE EXCAVACIÓN DE SUBSUELO. INCLUYENDO COMO MÍNIMO: METODOLOGÍA A SER APLICADA PARA EL AVANCE DE LA EXCAVACIÓN, MEMORIA DE CÁLCULO Y PLANO DE EXCAVACIÓN.			
10.17	DRENAJES PARA CANCHAS, PISTAS, SUPERFICIES DEPORTIVAS - ESC: 1/00 O 1/50			
10.18	INSTALACIÓN SANITARIA (AGUA CORRIENTE, DESAGÜE PLUVIAL Y CLOACAL) ESC: 1/00 O 1/50			
10.19	INSTALACIÓN ELÉCTRICA (CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS) ESC: 1/00 O 1/50			
10.20	PROYECTO DE ILUMINACIÓN (PLANILLA CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO CON DESGLOSE EN LO POSIBLE, CÁLCULO DE LÚMENES, MEMORIA TÉCNICA Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE DICHA PROPUESTA, PLANOS, CABLEADO Y CUADRO DE CARGAS).			
10.21	PLANOS ESTRUCTURALES (PLANTA DE ENCOFRADOS DE CADA NIVEL CON LAS MEMORIAS DE CÁLCULOS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO DE FUNDACIÓN, VIGAS Y PILARES) - ESC: 1/00 O 1/50			
10.22	INSTALACIÓN DE PREVENCIÓN CONTRA INCENDIOS (PLANTA, CORTES, DETALLES, PLANILLAS TÉCNICAS Y DE COSTOS CORRESPONDIENTES, MEMORIA TÉCNICA Y DE CÁLCULO) - ESC: 1/00 O 1/50			
10.23	DETALLES ESPECIALES (TANQUE DE AGUA, DETALLES CONSTRUCTIVOS, ETC.) ESC: 1/50 O 1/20			



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

10.24	DETALLES CONSTRUCTIVOS (ESTRUCTURA DE HORMIGÓN Y/O METÁLICAS, ETC.) ESC: 1/50 O ESCALAS ADECUADAS PARA SU COMPRESIÓN.			
10.25	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL			

11	ACTA DE COMPROMISO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN OBRA Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR PARTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
12	ACTA DE COMPROMISO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS POR PARTA DE LA ENTIDAD QUE SOLICITA EL APORTE			
13	DECLARACIÓN JURADA DE IVA Y CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO DE LA EMPRESA CONTRATISTA			
14	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA JUNTA MUNICIPAL			
15	TÍTULO DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE O CERTIFICADO DE DOMINIO DONDE SE EJECUTARA LA OBRA O CONTRATO DE USUFRUCTO POR AL MENOS 10 AÑOS			
16	RESOLUCIÓN DE PERMISO Y/O APROBACIÓN MUNICIPAL DE LOS PLANOS DE LA OBRA/PROYECTO CON SU PLANILLA MUNICIPAL DE COSTOS. (EN CASO DE QUE NO AMERITE PRESENTAR NOTA/CONSTANCIA DE MUNICIPIO)			
Nota: Todos los documentos en digital deben estar en formato editable y en caso de necesidad de otros requisitos técnicos serán requeridos por la Dirección de Infraestructura de la SND				
OBSERVACION:				
ELABORADO POR		FECHA:		
APROBADO POR		FECHA:		

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Maestra Soledad Agüero
Secretaría Nacional de Deportes



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

ANEXO – RESOLUCIÓN SND N° 30/2022

ANEXO XIII – Documento para pago de proyecto

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PAGOS DE CERTIFICADOS DE OBRAS TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN – OBRAS DEPORTIVAS- RUBRO 800				
FORMULARIO N° _____/2022			FECHA: ____/____/2022	
ENTIDAD:			FECHA DE INGRESO A LA SND:	
N° DE EXPEDIENTE:			FECHA DE INGRESO A LA DI:	
NOMBRE DEL PROYECTO Y N° DE CONVENIO:				
LUGAR DE EJECUCION DEL PROYECTO:				
MONTO:				
CERTIFICADOS DE OBRAS				
N°	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	TIENE	NO TIENE	OBSERVACIÓN
1	nota de pedido de desembolso debidamente firmada y sellada por las autoridades de la entidad			
2	copía del libro de obra al día			
3	INFORME DE FISCALIZACIÓN QUE INCLUYA: INFORMACIÓN SOBRE EL PORCENTAJE DE AVANCE DE OBRAS Y SU RELACIÓN CON EL CRONOGRAMA, VERIFICACIÓN DE LOS PLAZOS Y APROBACIÓN DE LOS PEDIDOS DE CORRIMIENTO DEL MISMO JUSTIFICANDO CON DOCUMENTOS LAS CAUSALES (LLUVIAS AVALADAS POR LA DINAC, CAMBIO DE PROYECTO, MOTIVOS DE FUERZA MAYOR, ETC). ACOMPAÑAMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN SI LO HUBIERE, CON SU CORRESPONDIENTE IMPLICANCIA EN LOS COSTOS O EN LOS PLAZOS SI LO HUBIERE. EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
4	CERTIFICADO DE OBRA QUE INCLUYA: CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO, PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA Y PLANILLA DE CÓMPUTO MÉTRICO QUE CONTEMPLA TODOS LOS RUBROS QUE COMPRENEN EL PROYECTO CON SUS RESPECTIVAS UNIDADES DE MEDIDA Y CANTIDADES EN LO POSIBLE CON DESGLOSE DE RUBROS, EL MISMO FIRMADO POR PROFESIONAL DEL ÁREA, CON MEMBRETE Y SELLO (ACLARACIÓN).			
5	COPIA DEL CONTRATO Y/O ADENDAS MODIFICATORIAS ENTRE LA ENTIDAD Y LA EMPRESA CONTRATISTA			
6	COPIA DEL CONTRATO ENTRE LA ENTIDAD Y EL FISCALIZADOR DE OBRAS			
7	COPIA DE ACTA DE INICIO DE OBRA			
8	CRONOGRAMA FÍSICO – FINANCIERO ACTUALIZADO			
9	CURVA DE AVANCE ACTUALIZADA			
10	COPIA DE ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	COPIA DE ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA DE OBRAS. DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD BENEFICIARIA.			
11	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO			
12	COPIA DE ULTIMA DECLARACIÓN JURADA IVA			
13	PROYECTO EJECUTIVO (PRESENTADO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO).			
14	PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE			

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



Maxima Morales Agüero
Secretaría Nacional



Misión: Ente rector que promueve las políticas del deporte, la actividad física y recreativa a nivel nacional a través de planes, programas y proyectos, tendientes a mejorar la calidad de vida de la población paraguaya

OBSERVACION:

ELABORADO POR

FECHA:

APROBADO POR

FECHA:

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes



María Inés Agüero
Ministra Secretaría Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

